

Municipio de Celaya, Guanajuato

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-11007-19-1033-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1033

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 312 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales a Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 312 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,085.1
Muestra Auditada	1,085.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Celaya, Guanajuato.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos del concepto correspondiente a las adquisiciones, del cual se revisó una muestra de 1,085.1 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% del concepto de fiscalización seleccionado.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un modelo de fiscalización que consideró 312 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de

bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sean las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Celaya, Guanajuato, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio de Celaya, Guanajuato, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2023, por 1,085.1 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE CELAYA, GUANAJUATO
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Número de contrato	Denominación	Importe
1 187/LP/M/SM/2023	Desbrozadora stihl fs-460 2.9hp 12500rpm.	101.8
2 188/AD3/M/SRE/2023	Estación de enrolamiento biométrico y estación bio.	563.2
3 189/AD/M/SM/2023	Cortador de césped John Deere z530m gasolina 24hp.	420.1
Totales		1,085.1

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y presupuestales de las erogaciones de las PFM 2023 proporcionadas por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de 3 expedientes de adquisiciones por un monto de 1,085.1 miles de pesos, pagados con los recursos de las PFM 2023, se determinó que en el proceso de adjudicación y contratación de los contratos números 188/AD3/M/SRE/2023, 189/AD/M/SM/2023 y 187/LP/M/SM/2023, no presentaron el acta constitutiva de las empresas concursantes y la contratada, el dictamen de excepción a la licitación pública, la suficiencia presupuestal, el oficio de solicitud y las cotizaciones, la propuesta económica del proveedor ganador, la constancia de inscripción al padrón, la constancia de situación fiscal y la opinión de cumplimiento positiva, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental,

artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; del Código Fiscal de la Federación, artículos 27, inciso B, fracción I, y 110, fracción I, y de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, artículos 1, 25, 34, 35, 36, fracción II, 42, fracción IV, 93, fracción III, 94, 119 y 120.

El municipio de Celaya, Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó el acta constitutiva de empresa la contratada y la constancia de situación fiscal del contrato número 188/AD3/M/SRE/2023; del contrato número 189/AD/M/SM/2023 se presentó la solicitud de cotizaciones, el acta constitutiva de la empresa contratada, la constancia de situación fiscal y la opinión de cumplimiento positiva y del contrato número 187/LP/M/SM/2023 se presentó la suficiencia presupuestal, la constancia de situación fiscal y la opinión de cumplimiento positiva; sin embargo, del contrato número 188/AD3/M/SRE/2023 no se presentó el dictamen de excepción a la licitación pública, la propuesta económica del proveedor ganador, la constancia de inscripción al padrón y la opinión de cumplimiento positiva, del contrato número 189/AD/M/SM/2023 no se presentó la constancia de inscripción al padrón y del contrato número 187/LP/M/SM/2023 no se presentó el acta constitutiva de las empresas concursantes, el acta constitutiva de la empresa contratada y la constancia de inscripción al padrón, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-B-11007-19-1033-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Celaya, Guanajuato realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron el dictamen de excepción a la licitación pública, la propuesta económica del proveedor ganador, la constancia de inscripción al padrón y la opinión de cumplimiento positiva del contrato número 188/AD3/M/SRE/2023; no presentaron la constancia de inscripción al padrón del contrato número 189/AD/M/SM/2023 y no presentaron el acta constitutiva de las empresas concursantes, el acta constitutiva de la empresa contratada y la constancia de inscripción al padrón del contrato número 187/LP/M/SM/2023, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; del Código Fiscal de la Federación, artículos 27, inciso B, fracción I, y 110, fracción I, y de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, artículos 1, 25, 34, 35, 36, fracción II, 42, fracción IV, 93, fracción III, 94, 119 y 120.

3. Con la revisión de 3 expedientes de adquisiciones, por un monto de 1,085.1 miles de pesos, pagados con los recursos de las PFM 2023, se constató que los contratos números 189/AD/M/SM/2023 por 420.1 miles de pesos y 187/LP/M/SM/2023 por 101.8 miles de pesos, no presentaron la documentación justificativa del gasto, como son el comprobante fiscal digital por internet, el reporte fotográfico, el contrato de la cuenta bancaria, la evidencia del ingreso de las herramientas adquiridas al almacén, el inventario y el acta de entrega-

recepción, por lo que se observó un monto de 521.9 miles de pesos; asimismo, del contrato 188/AD3/M/SRE/2023 no se presentó los resguardos, el Comprobante Fiscal Digital por Internet, el reporte fotográfico y el contrato de la cuenta bancaria.

El municipio de Celaya, Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la documentación consistente en los resguardos, los estados de cuenta y el Comprobante Fiscal Digital por Internet del contrato número 188/AD3/M/SRE/2023; se presentó el contrato de la cuenta bancaria del contrato número 189/AD/M/SM/2023; se presentó el acta de entrega-recepción, la evidencia del ingreso de los bienes adquiridos en el almacén, el inventario de los bienes y el resguardo del bien del contrato número 187/LP/M/SM/2023; se entregó la factura con sello del almacén sin nombre y firma del responsable, el reporte fotográfico y el inventario del contrato número 189/AD/M/SM/2023; sin embargo, del contrato núm. 188/AD3/M/SRE/2023 no entregó los reportes fotográficos y del contrato número 187/LP/M/SM/2023 no se proporcionó el reporte fotográfico de los bienes adquiridos y comprobantes fiscales digitales por internet, por lo que subsiste un monto de 521,900.00 pesos, con lo que no se solventa lo observado.

2023-D-11007-19-1033-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Municipio de Celaya, Guanajuato aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 521,900.00 pesos (quinientos veintiún mil novecientos pesos 00/100 M.N.), por concepto de la falta de la documentación justificativa del gasto relacionada con la factura con sello del almacén sin nombre y firma del responsable, el reporte fotográfico y el inventario del contrato número 189/AD/M/SM/2023; los reportes fotográficos del contrato número 188/AD3/M/SRE/2023 y el reporte fotográfico de los bienes adquiridos y comprobantes fiscales digitales por internet del contrato número 187/LP/M/SM/2023.

Montos por Aclarar

Se determinaron 521,900.00 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 2 restantes generaron:

1 Solicitud de Aclaración y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 1,085.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Celaya, Guanajuato, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que generó un monto por aclarar de 521.9 miles de pesos, el cual representó el 48.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Celaya, Guanajuato, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

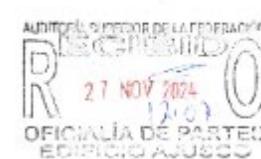
Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue

analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número 01.40/2024-DCyP de fecha 26 de noviembre de 2024, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2 y 3 se consideran como no atendidos.

Celaya, Guanajuato, a 26 de noviembre de 2024
ASUNTO: Respuesta a observaciones preliminares.
Oficio Núm. 01.40/2024-DCyP
Auditoría número 1033 "Participaciones Federales a Municipios"

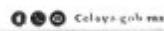
**MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D".
PRESENTE.**

En atención a su oficio número DGAGF "D" /3033/2024 referente a las observaciones preliminares de la Auditoría Número 1033, con título "Participaciones Federales a Municipios" con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2023 del Municipio de Celaya, Guanajuato, me permito remitir a Usted, información y documentación adicional, tendiente a aclarar los resultados.

EN RELACIÓN AL CONTRATO 187/LP/M/SM/2023

Se anexa en forma digital formato PDF y/o Excel, los siguientes documentos.

1. Pantalla del Sistema de Hacienda Pública, mediante la cual, se acredita la suficiencia presupuestal (Anexo 1).
2. Acta constitutiva de la empresa EQUIPOS Y TRACTORES DEL BAJÍO S.A. DE C.V. (Anexo 2).
3. Acta constitutiva de la empresa SOLUCIONES CONARQ S.A. DE C.V., a la cual le fue adjudicada la adquisición de los bienes objeto del contrato que nos ocupa (Anexo 3).
4. Recibo de pago número 3016833, de fecha 25 de mayo de 2023, en favor de la empresa SOLUCIONES CONARQ S.A. DE C.V., por concepto de


TESORERÍA
Portal Independencia 101 | Zona Centro | Celaya, Gto. México
Tel: 461 618 7131




trámite de ingreso y/o renovación de proveedores del Municipio de Celaya, correspondiente al periodo 2023, proveedor #6511 (Anexo 4).

5. Constancia de Situación fiscal de la empresa SOLUCIONES CONARQ S.A. DE C.V. (Anexo 5).
6. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en sentido positivo de la empresa SOLUCIONES CONARQ S.A. DE C.V. (Anexo 6).
7. Acta administrativa de recepción de bienes nuevos a la empresa SOLUCIONES CONARQ S.A. DE C.V. (Anexo 7).
8. Orden de compra número 2447240, con sello de la Dirección de Control Patrimonial de fecha 27 de diciembre de 2023, a través de la cual, se acredita el ingreso de los bienes al Almacén Municipal (Anexo 8).
9. CFDI (Anexo 9).
10. Carátula de Estado de cuenta bancario, donde se encuentra señalado el número de cuenta, CLABE interbancaria, titular de la cuenta e Institución Financiera (Anexo 10).
11. Inventario (Anexo 11).
12. Resguardos (Anexo 12 y 13).

Respecto del punto de reporte fotográfico, no se cuenta con el mismo, toda vez que dicho requisito, no se encuentra establecido en la normativa.

EN RELACIÓN AL CONTRATO 188/AD3/M/SER/2023

Se anexa en forma digital, formato PDF, los siguientes documentos.

1. Acta constitutiva, modificaciones y poder de la empresa GRUPO 2010 S.A. DE C.V. (Anexo 14, 15, 16, 17 y 18).
2. Propuesta económica del proveedor GRUPO 2010 S.A. DE C.V., al cual le fue adjudicada la adquisición del bien, objeto del contrato que nos ocupa (Anexo 19).

TESORERÍA

Portal Independencia 101 | Zona
Centro | Celaya, Gto. México
Tel. 461 618 7131

 Celaya.gob.mx



3. Recibo de pago número 3823120273, de fecha 13 de diciembre de 2023, en favor de GRUPO 2010, S.A. DE C.V., por concepto de trámite de ingreso y/o renovación al padrón de proveedores del Municipio de Celaya, correspondiente al periodo 2023, proveedor #6566 (Anexo 20).
4. Constancia de Situación Fiscal de la empresa GRUPO 2010, S.A. DE C.V. (Anexo 21).
5. Carátula de Estado de cuenta bancario, donde se encuentra señalado el número de cuenta, CLABE interbancaria, titular de la cuenta e Institución Financiera (Anexo 22).
6. CFDI (Anexo 23)

En lo que respecta al dictamen de excepción a la Licitación pública, es preciso señalar, que en la Trigésima Novena Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 31 de enero de 2023, se aprobaron los montos y límites de las contrataciones de bienes y servicios para el Municipio de Celaya, Gto., para el Ejercicio Fiscal 2023, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 47, SEGUNDA parte, de fecha 07 de marzo de 2023, instruyéndose al Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Celaya, Guanajuato, y a todas las Dependencias Municipales apegarse a los mismos, lo cual quedó de la siguiente manera:

<i>Tipo de Procedimiento</i>	<i>Desahogo por</i>	<i>De</i>	<i>Hasta</i>
Adjudicación Directa	Dirección de Compras	\$0.01	\$300,000.00
Adjudicación Directa con cotización de tres proveedores	Dirección de Compras	\$300,000.01	\$1,000,000.00

TESORERÍA

Portal Independencia 101 | Zona Centro | Celaya, Gto. México
Tel. 461 618 7131

Celaya.gob.mx





Adjudicación Directa con cotización de tres proveedores	Comité de Adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios del Municipio de Celaya, Gto.	\$1,000,000.01	\$2,000,000.00
Licitación Restringida	Comité de Adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios del Municipio de Celaya, Gto.	\$2,000,000.01	\$3,000,000.00
Licitación Pública	Comité de Adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios del Municipio de Celaya, Gto.	\$3,000,000.01	<i>En adelante</i>

Se adjunta en medio digital, el Periódico Oficial que aquí se menciona (**Anexo 24**).

Atendiendo lo anterior, la Dirección de Compras, desahogó el proceso de Adjudicación Directa con Cotización de tres proveedores, para llevar a cabo el suministro e instalación de una estación de enrolamiento para la Secretaría de Relaciones Exteriores; para acreditar lo dicho, se anexan cotizaciones obtenidas (**Anexo 19, 25 y 26**) y cuadro comparativo donde se constata que la propuesta más económica, fue la de la empresa GRUPO 2010, S.A. DE C.V. (**Anexo 27**).

Con relación a la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en sentido positivo, no se posee la misma, toda vez que, al haber sido un proceso desahogado por la Dirección de compras, los proveedores que son adjudicados, únicamente deben cumplir con los requisitos necesarios para integrar su expediente y formar parte del padrón de proveedores del Municipio de Celaya,

TESORERÍA

Portal Independencia 101 | Zona
Centro | Celaya, Cto. México
Tel: 461 618 7131

Celaya.gob.mx



el cual no exige dicho documento. Se anexa documento donde se señalan los requisitos que se mencionan (**Anexo 28**).

Respecto del punto de reporte fotográfico, no se cuenta con el mismo, toda vez que dicho requisito, no se encuentra establecido en la normativa.

EN RELACIÓN AL CONTRATO 189/AD/M/SM/2023

Se anexa en forma digital, formato PDF y/o Excel los siguientes documentos.

1. Correo de solicitud de cotizaciones (**Anexo 29**).
2. Cotización empresa SOLUCIONES CONARQ S.A. DE C.V. (**Anexo 30**)
3. Acta constitutiva de la empresa SOLUCIONES CONARQ S.A. DE C.V., a la cual, le fue adjudicada la adquisición de los bienes objeto del contrato que nos atañe (**Anexo 31**).
4. Recibo de pago número 3016833, de fecha 25 de mayo de 2023, en favor de SOLUCIONES CONARQ S.A. DE C.V., por concepto de trámite de ingreso y/o renovación de proveedores del Municipio de Celaya, correspondiente al periodo 2023, proveedor #6511 (**Anexo 32**).
5. Constancia de Situación fiscal de la empresa SOLUCIONES CONARQ S.A. DE C.V. (**Anexo 33**).
6. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en sentido positivo de la empresa SOLUCIONES CONARQ S.A. DE C.V. (**Anexo 34**).
7. Orden de compra número 2474333, con sello de la Dirección de Control Patrimonial de fecha 29 de diciembre de 2023, a través de la cual, se acredita el ingreso de los bienes al Almacén Municipal (**Anexo 35**).
8. Inventario (**Anexo 36**)
9. CFDI (**Anexo 37**)

TESORERÍA

Portal Independencia 101 | Zona
Centro | Celaya, Gto. México
Tel. 461 618 7131

Celaya.gob.mx



10. Carátula de Estado de cuenta bancario, donde se encuentra señalado el número de cuenta, CLABE interbancaria, titular de la cuenta e Institución Financiera (Anexo 38).

En cuanto a las cotizaciones, se precisa, que, el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, en fecha 07 de diciembre de 2023, declaró desierto por segunda ocasión, respecto de la partida 3, el procedimiento de licitación pública LPNP-MCE.14.2023 2^a. CONVOCATORIA e instruyó a la Dirección de Compras desahogara el procedimiento de contratación por adjudicación directa en cuanto a la partida mencionada, lo cual se acredita mediante acta de junta de apertura de proposiciones económicas y emisión de fallo (Anexo 39).

Ante la instrucción emitida por el Comité de Adquisiciones, la Dirección de Compras, emitió el documento de invitación para la adjudicación directa de la partida 3 (Anexo 40) y solicitó 3 cotizaciones (Anexo 29), sin embargo, únicamente la empresa SOLUCIONES CONARQ S.A. DE C.V., presentó su propuesta técnica y económica, la cual, en base al dictamen emitido por la Dirección General de Servicios Municipales, derivado de la evaluación realizada, cumplió con las especificaciones requeridas (Anexo 41).

Respecto del punto de reporte fotográfico, no se cuenta con el mismo, toda vez que dicho requisito, no se encuentra establecido en la normativa.

Sin otro particular por el momento y estando a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

C.P. JUAN ALMARAZ VILCHIS
TESORERO MUNICIPAL

TESORERÍA

Portal Independencia 101 | Zona
Centro | Celaya, Gto. México
Tel. 461 618 7131

 Celaya.gob.mx

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2023 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Celaya, Guanajuato.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Código Fiscal de la Federación: artículos 27, inciso B, fracción I, y 110, fracción I.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, artículos 1, 13, fracción III, 25, 34, 35, 36, fracción II, 42, fracción IV, 93, fracción III, 94, 99 fracción III, 119 y 120.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.